



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 12 1 AGO 2024

RES. DECECO N° 780-24

Expte. N° 7017/18

**VISTO:**

La nota presentada por la Cra. María José, GÜIZZO LÓPEZ, mediante la cual solicita Licencia Post. Maternidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido cuenta con el Visto Bueno de la Cra. Mónica Raquel Segura.

Que la Cra. GÜIZZO LÓPEZ ocupa el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Regular, con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Administración y Contabilidad Pública".

Que por Res. DECECO N° 547/24, se otorgó Licencia Especial por Maternidad (Periodo Parto y Postparto), a la Cra. María José, GÜIZZO LÓPEZ, DNI N° 33.970.074, a partir del 21 de mayo y hasta el 18 de agosto de 2024.

Que a fs. 105 obra informe del Departamento Personal.

Que corresponde otorgar a la Cra. María José, GÜIZZO LÓPEZ, Licencia Especial Post Maternidad, encuadrada en el Artículo 48 Inciso b), del Decreto 1246/15 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales,

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Especial Post Maternidad**, a la Cra. María José GÜIZZO LÓPEZ, DNI N° 33.970.074, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Administración y Contabilidad Pública", Sede Salta, a partir del día 19 de agosto y hasta el 16 noviembre de 2024.

**ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 48 – Inciso b) Licencias especiales. Licencia post maternidad.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

*"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"*

///...

RES. DECECO N° 780 - 24

Expte. N° 7017/18

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
M.C.C. / G.M.M.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa